



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

355-13

03 SEP 2013

Salta,

Expediente N° 12.001/13

VISTO la nota elevada por la Jefe del Departamento de Biblioteca de esta Facultad, a través de la cual solicita horas extras para el Sr. Horacio MENDIA, para realizar tareas en la mencionada área, a partir del 02 de Setiembre y hasta diciembre inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido es con motivo de realizar la tarea de colocación del código de barra en todos los libros para la implementación del sistema de préstamo de libros.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

Que el financiamiento del adicional provendrá de la partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-503/06.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del Sr. **Horacio Abelardo MENDIA**, Documento N° 18.010.174, Categoría 5 del Agrupamiento Técnico de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de ocho (8) horas semanales, para realizar tareas de colocación del código de barra en todos los libros para la implementación del sistema de préstamo de



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

355-13

03 SEP 2013

Salta,

Expediente N° 12.001/13

libros en esta Facultad, a partir del 02 de Setiembre y hasta el 30 de Diciembre de 2.013 y/o hasta la cobertura del cargo de Técnico Auxiliar Ayudante – Categoría 07 del Agrupamiento Técnico de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-503/06.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4º: Hágase saber y remítase a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. MARIA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. MARIA PASSAMAI DE ZEITUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa